

cento maravedis.



SELLO CUARTO. VENTA DE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NUEVE.

menor y Dote en Amoba de las Berras
Mayor ya sea a Venir a esta Villa o
=resteno; Que hecha Reglacion prudente Reglacion
El producido por Amobas Berras de diez mil reales
vellon anuales segun la practica y experien-
cia de los Intendentes

X X X

Quadm. Secun que el Arbitrio de N. R. A. B.
En cada una Annua se Bino ya sea de la B.
q. ejecuten los propios Venidos o ya sea por
farrasteno; que segun el consumo que se Regla
a nullm. producina seis a siete mil R. D. V. m.
Cinque supra el pp. el maior perjuicio respecto
a el beneficio y comodidad q. los na en sus Compras
por el Encubram. a nual conque conaxidate la
N. Hacienda que le proporciona la ventaja y ne-
gable con respeto a los demas sueltos y mediatos
de desahorro. En Arcite y ^{fillosos} ^{atene} V. En la a vino
y en muchas o canones mas ventajas como es notorio
por lo que queda expuesto, y porque ambos Ramos
no tienen sobresi carga alguna: En el caso seg.

